

16345
dieciséis mil
trescientos
cuarenta y
cinco



181505634-DFE

Juicio No. 09286-2021-02603

**UNIDAD JUDICIAL NORTE 2 PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL,
PROVINCIA DEL GUAYAS.** Guayaquil, miércoles 20 de julio del 2022, a las 16h16.

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito de fecha 13 de julio del 2022 y oficio de fecha 13 de julio del 2022. En lo principal se dispone: **1.-** En virtud del oficio de fecha 13 de julio del 2022 suscrito por la Abg. Moserrath Baquerizo Yela, Secretaria de la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia del Guayas el actuario del despacho proceda a remitir todo el expediente original a la Corte Constitucional del Ecuador, dejando copias certificadas de las principales piezas procesales a fin de ejecutar lo resuelto en la presente causa. **2.-** Oficiese al Consejo de la Judicatura a fin de que se cumpla lo resuelto mediante sentencia de fecha 13 de mayo del 2022 expedida por los Jueces de la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia del Guayas que en su parte resolutive indica textualmente lo siguiente: “ (...) *Por las consideraciones expuestas, el Tribunal Tercero de la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en función constitucional, a base de lo cual y ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, RECHAZA, el recurso de apelación interpuesto por la parte Accionada Consejo de la Judicatura; y, acepta el recurso de apelación interpuesto por los funcionarios judiciales accionantes, en consecuencia, se reforma la sentencia venida en grado, en el sentido de que se declara con lugar la demanda no solo a favor del procurador común Ab. QUILES VARGAS ÁNGEL ROBERTO, sino también a favor de todos los accionantes que suscribieron la demanda de acción de protección: Carlos Alberto Yépez Castro, Carlos Andres Baco Haz, Jessica Roxana Wolf Avilés, Ítalo Alonso Zambrano Reyna, Luis Antonio Haro Mera, Víctor Manuel Almeida García, Lissette Gabriela Reyes Cantos, Carlos Washington Pesantes Palma, Mario Jefferson Villacis López, Geanerys Johanna Burgos Triana, Vilma Jovita Correa Moreira, Jazmín Estefanía Tapuch Córdoba, Brian Kevin Loja Sánchez, Rosa Magdalena Moncada Vélez, Jhonny Francisco Lituma Jinés, Paola Andrea Cisneros Florencia, Chris Rosalía Fuentes Lara, Danilo Teófilo Teran Caicedo, Stavseth Torres Óscar Andrés, Santacruz Torres Emilio Efraín, Melina Abigail Álava Rosado, Gladys Mireya Castro Mera, Lagos Villacis Dayana Alexandra, Ángela Ivette Fuentes Velázquez, Jose Miguel Ordoñez Ortiz, Jorge Javier Herrera Amaya, Luis Arturo Herrera Pesantes, Marcia Maria Almagro Muirragui, Karen Joan Ruiz Jurado, Robert Paul Terán Matamoros, Hugo Manuel Gonzales Alarcon, Carlos Andres Andrade López y Ángel Roberto Quiles Vargas; pues, se advierte que todos los sumarios administrativos que les iniciaron y que determinaron en el libelo de la demanda, estaban prescritos, por lo que, se declara la vulneración de los derechos constitucionales al debido proceso y la seguridad jurídica, por haberse iniciado sumarios administrativos por faltas disciplinarias (atrasos), que ya estaban prescritas, en consecuencia, se dejan sin efecto las sanciones que han recibido los*

accionantes como resultado de los sumarios administrativos referidos y detallados en la demanda, lo que obra a vuelta de fojas 1344 a 1345, y, que constan pormenorizados en el escrito que obra de fojas 16201 a 16213, (con fecha del cometimiento de la falta, fecha del informe y fecha de inicio de los sumario), antes de que el Juez de Primera Instancia dictara la sentencia. Adicionalmente, como reparación integral, coincidimos con lo resuelto por el Juez de Primer Nivel, lo que se debe aplicar a favor de todos los accionantes, esto es, que se borren del registro del Consejo de la Judicatura, las sanciones impuestas por los referidos sumarios disciplinarios. Dicha inobservancia proviene tanto del nivel provincial como nacional del Consejo de la Judicatura. (...)”.- Notifíquese.-

MENDOZA VELEZ FRANCISCO ANDRES

JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL

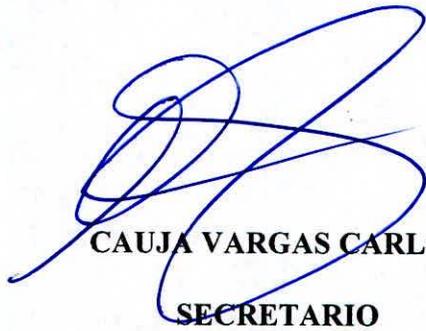
16346
dieciséis mil
Trescientos
cuarenta y
seis



181621261-DFE

En Guayaquil, jueves veinte y uno de julio del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciocho horas y cincuenta y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: ALAVA ROSADO MELINA ABIGAIL en el casillero No.2014, ALMAGRO MUIRRAGUI MARCIA MARIA en el casillero No.2017, ALMEIDA GARCIA VICTOR MANUEL en el casillero No.2014, ANDRADE LOPEZ CARLOS ANDRES en el casillero No.2017, ANDREA FERNANDA ALMEA GONGORA en el correo electrónico Andrea_almea@hotmail.com, Andrea.almea@funcionjudicial.gob.ec. ASOCIACION ECUATORIANA DE MAGISTRADO Y JUECES (AEMAJ) VINICIO PALACIOS MORILLO) en el correo electrónico aso.juecesecuador@hotmail.com. AUGUSTO PINO VILLARROEL en el correo electrónico agupinov@gmail.com. BACO HAZ CARLOS ANDRES en el casillero No.2014, BURGOS TRIANA GENERYS JOHANNA en el casillero No.2014, CASTRO MERA GLADYS MIREYA en el casillero No.2014, CISNEROS FLORENCIA PAOLA ANDREA en el casillero No.2017, CORREA MOREIRA VILMA JOVITA en el casillero No.2014, FUENTES LARA CHRIS ROSALIA en el casillero No.2014, FUENTES VELASQUEZ ANGELA IVETTE en el casillero No.2017, GONZALEZ ALARCON HUGO MANUEL en el casillero No.2014, HARO MERA LUIS ANTONIO en el casillero No.2014, HERRERA AMAYA JORGE JAVIER en el casillero No.2014, HERRERA PESANTES LUIS ARTURO en el casillero No.2017, LAGOS VILLACIS DAYANA ALEXANDRA en el casillero No.2017, LINA RAMIREZ en el correo electrónico lina.ramirez@funcionjudicial.gob.ec. LITUMA JINES JOHNNY FRANCISCO en el casillero No.2017, LOJA SANCHEZ BRIAN KEVIN en el casillero No.2014, MONCADA VELEZ ROSA MAGDALENA en el casillero No.2014, MORENO TERAN HEYTEL DR. DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ECUADOR en el correo electrónico Heytel.Moreno@funcionjudicial.gob.ec, patrocinio.dnj@funcionjudicial.gob.ec, stevens.solorzano@funcionjudicial.gob.ec, ernesto.velasco@funcionjudicial.gob.ec, diego.salas@funcionjudicial.gob.ec. MUÑOZ PASQUEL LUIS HERNAN en el casillero electrónico No.1706390877 correo electrónico luhemupa@hotmail.com, corporacionjuridicaui@hotmail.com. del Dr./Ab. LUIS HERNÁN MUÑOZ PASQUEL; ORDOÑEZ ORTIZ JOSE MIGUEL en el casillero No.2017, PESANTES PALMA CARLOS WASHINGTON en el casillero No.2014, PROCURADOR COMUN ANGEL ROBERTO QUILES VARGAS en el correo electrónico acciondeproteccionretrasos@gmail.com. PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en el casillero electrónico No.0916183528 correo electrónico lvillacis@pge.gob.ec, bplaza@pge.gob.ec, notificacionesDR1@pge.gob.ec, inigo.salvador@pge.gob.ec, secretaria_general@pge.gob.ec, fj-guayas@pge.gob.ec. del Dr./Ab. IZQUIERDO INTRIAGO JUAN ENMANUEL; QUILES VARGAS ANGEL ROBERTO en el correo electrónico acciondeproteccionretrasos@gmail.com, arqv-j@hotmail.com. REYES CANTOS LISSETTE GABRIELA en el casillero No.2014 en el correo electrónico Lissette.reyes@funcionjudicial.gob.ec. RUIZ JURADO KAREN JOAN en el casillero No.2014, SANTACRUZ TORRE EMILIO EFRAIN en el casillero No.2017, STAVSETH TORRES OSCAR ANDRES en el casillero No.2014, TAPUCH CORDOVA JAZMIN ESTEFANIA en el casillero No.2017, TERAN CAICEDO TEOFILO DANILO en el casillero

No.2014, TERAN CAICEDO TEOFILO DANILO en el casillero No.2017, TERAN MATAMOROS ROBERT PAUL en el casillero No.2014, VILLACIS LOPEZ MARIO JEFFERSON en el casillero No.2014, WOLF AVILES JESSICA ROXANA en el casillero No.2015, YEPEZ CASTRO CARLOS ALBERTO en el casillero No.2021, ZAMBRANO REYNA ITALO ALONSO en el casillero No.2014, Certifico:



CAUJA VARGAS CARLOS
SECRETARIO